

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 000148

### AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay,

26 ENE. 2024

Visto el Expediente N° 3067486.2024, Registro N° 5017953-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de ocho (08) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 483-1989-ED, que aprueba el Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta Iglesia Católica Estado Peruano;

Según numeral 6.4.2 Inc a) de la Resolución Viceministerial 000147-2023-M, Los Cargos directivos y jerárquicos de II.EE Públicas de gestión directa a cargo de otros sectores e Instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Policía Nacional de Perú, entre otros) son cubiertos necesariamente a propuestas del promotor y el visto bueno de los gestores de las II.EE en caso de las II.EE Públicas de gestión privada son cubiertos a propuesta de la entidad gestora en tanto así lo establezca el convenio de encargo de gestión;

Que, según numeral 6.4.2 Inc b) de la Resolución Viceministerial 000147-2023-M, señala en los Artículos 11 y 12 del Reglamento de Centros Educativos conjunta: Estado Peruano Iglesia Católica, aprobado por Resolución Ministerial 483-89-ED, las Plazas otorgadas por el MINEDU para dichas II.EE son cubiertas necesariamente a propuesta de su director, con el visto bueno de la ODEC respectiva pudiendo ser cubierta excepcionalmente de los requisitos establecidos en los subnumerales 5.5.1 y 5.5.2 de la presente Norma Técnica, y de manera excepcional con profesores desde la primera escala magisterial;

Que, mediante Oficio N° 002-2024-ODEC, de fecha 03 de enero del 2024, el director de la ODEC – Huacho Mons. Alejandro Alvites B. remite la propuesta de la encargatura de la I.E Parroquial Nuestra Señora de la Anunciación – Huacho a favor de la Lic. María Antonieta, REQUEJO ZUÑIGA, con vigencia del 01 de Enero del 2024 al 29 de Febrero del 2024;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 48-2024-EAP-JAGA-UGEL-09-H; y

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento – D.S. N° 004-2014-ED y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU “Disposiciones para la encarga tura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial”; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento



Administrativo General, DS N° 022-2003-ED; DS N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN,** de la Institución Educativa Parroquial Nuestra Señora de la Anunciación, al personal que a continuación se indica:

- 1.1 Apellidos y Nombres** : REQUEJO ZUÑIGA MARIA ANTONIETA  
DNI. : 15591265  
Fecha de nacimiento : 11.02.1960  
Título Profesional : Licenciada en Educación Física – Matemática y Ciencias Religiosas.  
Cargo Actual : Profesor nombrado de la ODEC  
Código de Plaza : 101431311013.  
Escala Magisterial : Primera Escala Magisterial  
Jornada Laboral : 30 Hrs Pedagógicas
- 1.2 Datos de la Plaza a Encargar**  
Centro Laboral : I.E. Parroquial Nuestra Señora de la Anunciación  
Lugar : Huacho  
Cargo : **Profesor (Funciones De Director)**
- 1.3. Datos de las funciones a encargar:**  
Función : **Director**  
Vigencia : **Desde el 01/01/2024 al 29/02/2024**

**ARTICULO 2°.-** El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER,** que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

**ARTICULO 4°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**  
Director del Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

